



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. 25 ENE 2021.

Radicación: 110014003048-2010-01537-00
Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo al informe de títulos consignados para el presente proceso, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G. del P., **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR que las obligaciones a cargo de la parte demandada **JULIO BAYARDO SALAMANCA MARTINEZ y ALEXANDRA REY GARCIA** se encuentran cubiertas a cabalidad las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas.

SEGUNDO: Declarar **TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** promovido por el **EDIFICIO EL BOSQUE** en contra de **JULIO BAYARDO SALAMANCA MARTINEZ y ALEXANDRA REY GARCIA**.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, con su entrega a la parte demandada y, poner a disposición de los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Oficiese de conformidad.

CUARTO: Ordenar la entrega a la parte actora de la suma de **\$423.268,00** como saldo pendiente de la obligación de acuerdo al informe que se rinde, y las demás sumas de dinero consignadas a la parte demandada conforme los descuentos realizados a cada uno.

Lo anterior previo los requerimientos establecidos para el efecto en tiempos de emergencia sanitaria.

QUINTO: Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandada, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y la constancia de ley.

SEXTO: En firme el presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 25 de fecha 26 ENE 2021
La Secretaria